

**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES  
EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL**

**TRAMITE No.:** 11-001-6000-253-2008-80003.

**MATRICULA INMOBILIARIA:** 143-8936 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CERETE – CÓRDOBA.

**REFERENCIA CATASTRAL:** 2318900000031007400000000.

**DIRECCIÓN:** FINCA LA PANTOJERA UBICADA EN LA VEREDA LOS MIMBRES JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

**ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE**

En la vereda Los Mimbres jurisdicción del municipio de Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba a los diecinueve (19) días del mes Septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 10:00 horas, la suscrita Fiscal 64 LIZ MARY JURADO PORTO, en compañía del funcionario del CTI, Técnico Investigador I: JHON ELKIN SALAZAR SOTO con carnet No 15121, en calidad de apoyo a la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional de la Dirección de Justicia Transicional nos hicimos presentes en el PREDIO RURAL CONOCIDO COMO FINCA LA PANTOJERA, registrado con la matricula mercantil 143-8936 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cereté y con cedula catastral 2318900000031007400000000 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado en Función de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada de medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo realizada el 08 de Agosto de 2019 dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA** del bien rural que fuera perseguido de oficio por la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito adscrita al Grupo Interno de Persecución de bienes en el marco de Justicia Transicional.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor **DAIRO MANUEL MARTINEZ NARVAEZ**, identificado con la C.C. No 11154835 expedida en San Carlos, Córdoba, quien manifestó ser administrador del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y ss. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

**UBICACIÓN:** Se trata de un predio de mayor extensión denominado Lote de Terreno denominado La Pantojera, el cual está ubicado en la vereda Los Mimbres, municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba, cuya área corresponde a dieciocho (18) hectáreas, identificado con la cedula catastral No. 2318900000031007400000000 y matrícula inmobiliaria No. 143-8936.

Linderos: Norte, con predio de Lorenzo Pacheco Cordero; Sur, con predio de Manuel Regino; Este, con predio de Filomena Cordero de Pacheco y Oeste, con predios de Antonia del Carmen Renhals.

**Servicios:** Con relación a los servicios públicos, se conoció que el inmueble en la actualidad no cuenta con servicio de agua potable, energía eléctrica, gas domiciliario, así como tampoco se encuentra conectado a la red de alcantarillado, debido a que se trata de un bien rural.

En cuanto al impuesto predial correspondiente al bien, se determinó que el mismo tiene una deuda por la suma de dos millones setenta y siete mil seiscientos diez pesos (\$2'077.610), correspondiente a los años gravables del 2018 - 2019.

**Estado del Bien:** El predio esta en buen estado de mantenimiento, su uso es residencial y agropecuario, el cual esta acorde al uso del suelo permitido para esta propiedad.

**Uso o Destinación Actual del Bien:** Según información suministrada por el administrador de la finca, esta produce mensualmente un aproximado de dos millones de pesos producto del negocio de ganado de levante y leche al partir, también manifestó que por las condiciones de inundación que presenta la finca en época de lluvia, en algunos potreros la situación se pone difícil en finca y en la región.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, representado en esta diligencia por el Dr. JUAN CARLOS CAMARGO PEREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 11004342 expedida en Montería - Córdoba - Teléfono: 3127644359, y por el Perito Topógrafo Dr. WILLYAM JOSE VEGA ANGARITA C.C. 79.471.796 de Bogotá D.C., q quien estará a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio, teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla quien en audiencia reservada y mediante Acta 089 del 08 de Agosto de 2019 resuelve: “.....1. *Imponer las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo sobre el bien denominado “La Pantojera”, identificado con la M.I. 143-8936, ubicado en la vereda Los Mimbres del municipio de Ciénaga de Oro, Córdoba, en el que figuran como propietarios inscritos los señores SANTIAGO CANO DUQUE y MARCELA CANO DUQUE ...4. El bien queda a órdenes de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas para su debida administración.*

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Estoy de acuerdo con la presente diligencia, debo decir que me encuentro ocupando este predio en calidad de administrador, y ya los dueños saben que la Fiscalía y el Fondo de reparación de Víctimas han estado aquí con anterioridad.

Toma la palabra el Dr. WILLIAM JOSE VEGA ANGARITA en calidad de perito topógrafo quien manifiesta: Es un predio de espacio abierto, donde no se reconocen linderos, ya que se encuentra englobado físicamente, no posee ningún tipo de construcción. La topografía es prácticamente plana, terreno productivo en un 80%, el restante es zona baja que se inunda en época de invierno, en la que se observa rastrojo y no apta para el aprovechamiento. Este predio tiene al costado norte un camellón por el cual pueden transitar vehículos. El 80% del terreno que es productivo se aprovecha en el cultivo de pastos para ganado vacuno.

A continuación expresa el Dr. Camargo Perez: Teniendo en cuenta que el inmueble denominado La Pantojera identificado con la M.I. 143-8936 objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado, en calidad de delegado del Fondo para la Reparación de las Víctimas, y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, se deja constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV de acuerdo a lo recepcionado.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (\_\_\_). Se hace entrega de los siguientes documentos al funcionario de la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL:

- Acta de secuestro:  
 Folio de Matrícula Inmobiliaria:  
 Impuesto Predial:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



LIZ MARY JURADO PORTO  
 FISCAL 64 ESPECIALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE TRABAJO  
 DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA  
 TRANSICIONAL EN APOYO AL DESPACHO 35.

*Dairo Martinez me opone a la medida*

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: DAIRO MANUEL MARTINEZ NARVAEZ

Dirección: Finca Bethel - Los Mimbres - Ciénaga de Oro.

Teléfono:

*Willyam Jose Vega Angarita*

REPRESENTANTE DEL FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.

Nombre y Apellido: Dr. WILLYAM JOSE VEGA ANGARITA C.C. 79.471.796 de Bogotá D.C. - Dirección: Carrera 85 D número 6 A — 65 Piso 3 Edificio Complejo Logístico San Cayetano — Bogotá D.C. -Teléfono: 3213277918.

*Juan Carlos Camargo Perez*

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.

NOMBRE Y APELLIDOS: DR. JUAN CARLOS CAMARGO PEREZ

Identificado con la cédula de ciudadanía número 11004342

Dirección: Carrera 16 A Nro. 40 A-93 Barrió Altos de Floresta – Montería.

Teléfono: 3127644359.

*Jhon Elkin Salazar Soto*

TECNICO CRIMINALISTICO I

JHON ELKIN SALAZAR SOTO.

C.C. 94.476.569 DE BUGA – VALLE.

TELEFONO: 3137288591

*Andrés Felipe Pérez Cogollo*

SUBINTENDENTE: ANDRÉS FELIPE PEREZ COGOLLO

ESTACION DE POLICIA CIENAGA DE ORO- CORDOBA.

TELEFONO: 3205042666.

*Eder Manuel Avilez Moreno*

PATRULLERO: EDER MANUEL AVILEZ MORENO

ESTACION DE POLICIA CIENAGA DE ORO – CORDOBA.

TELEFONO: 3216498391.



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO

Nit. 800096746  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RECIBO  
No. 0619006535

C - Todas las Vigencias 2018 - 2019

CONTRIBUYENTE

Referencia Catastral	Dirección	Avalúo Catastral	Fecha
00-00-00-00-0031-0074 -0-00-00-0000	LA PANTOJERA	100,884,000	18/09/2019
Propietario		Area Terreno	Construido
- MARCELA CANO DUQUE O ACTUAL PROPIETARIO **		180,000.00	0.00
		Matricula	143-8936

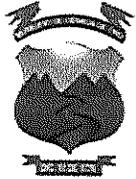
Año	Descripción	Base	Tarifa	Valor	Año	Descripción	Base	Tarifa	Valor
2018	01 Impuesto Predial Unificado	97,946,000	9,000x Mil	881,514					
2018	02 Interes IPU	881,514	0,0660%	266,004					
2018	03 Medio Ambiente	97,946,000	1,500x Mil	146,919					
2018	04 Interes Medio Ambiente	146,919	0,0660%	44,334					
TOTAL VIGENCIA 2018				1,338,771					
2019	01 Impuesto Predial Unificado	100,884,000	9,000x Mil	907,956					
2019	02 Interes IPU	907,956	0,0654%	54,657					
2019	03 Medio Ambiente	100,884,000	1,500x Mil	151,326					
2019	04 Interes Medio Ambiente	151,326	0,0654%	9,110					
TOTAL VIGENCIA 2019				1,123,049					

CON DIOS Y EL PUEBLO

ENTIDADES RECAUDADORAS		TOTAL A PAGAR	
Municipio: Bancolombia Cuenta Corriente No. 681-570-43512	2,110,131	Pague hasta 30/09/2019	2,461,820
CVS: Bancolombia Cuenta Corriente No. 680-339124-61	351,689		

Páguese únicamente en estas entidades. Este recibo solo es válido con el timbre de los bancos recaudadores.

Generado por



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO

Nit. 800096746  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL  
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

RECIBO  
No. 0619006535

C - Todas las Vigencias 2018 - 2019

ENTIDAD RECAUDADORA

Referencia Catastral	Dirección	Avalúo Catastral	Fecha
00-00-00-00-0031-0074 -0-00-00-0000	LA PANTOJERA	100,884,000	18/09/2019
Propietario		TOTAL A PAGAR	
- MARCELA CANO DUQUE O ACTUAL PROPIETARIO **		Pague hasta 30/09/2019	
		2,461,820	

ENTIDADES RECAUDADORAS		RELACION DE CHEQUES		
Municipio: Bancolombia Cta. Cor. # C.C. 681-570-43512	2,110,131	COD. BANCO	CHEQUE No.	VALOR
CVS: Bancolombia Cuenta Corriente No. 680-339124-61	351,689			
		TOTAL CHEQUES		

Municipio



(415)7709998084247(8020)000619006535(3900)0002110131(96)20190930

CVS



(415)7709998701557(8020)000619006535(3900)0000351689(96)20190930

CON DIOS Y EL PUEBLO

Generado por